

I TÍTULO DEL CARGO : PLANCHADOR (A)

II UBICACIÓN DEL CARGO

Área : PRODUCCIÓN TEXTIL

III RELACIONES JERARQUICAS

Reporta a : Jefe de Acabados

Supervisa a : No ejerce supervisión directa

IV OBJETIVO DEL PUESTO

Agilizar el flujo de producción mediante la atención inmediata y oportuna de las demandas de fusionado y planchado dentro del área de las prendas confeccionadas.

V FUNCIONES ESPECIFICAS

1. Revisar la muestra de la pieza a ser confeccionada a fin de identificar la técnica de fusionado que mejor se ajusta al modelo.
2. Fusionar las piezas con los adhesivos haciendo empleo de la máquina fusionadora, cerciorándose que las piezas entregadas por la Jefatura de corte estén completas.
3. Recortar los bordes de adhesivo que excedan tras el fusionado a fin de facilitar el proceso de confección.
4. Hacer entrega de las piezas fusionadas a la Jefatura de Taller a fin de que éstos sean distribuidos.
5. Abrir costuras en los momentos de menor carga de trabajos de fusionado a fin de agilizar la producción diaria.
6. Planchar las diferentes piezas que le sean solicitadas siguiendo la técnica propia de su especialidad y procurando un máximo ahorro de tiempo.
7. Prestar apoyo en el descosido de las prendas que ingresan al taller para ajustes.
8. Brindar apoyo en la ejecución de otras labores de costura realizadas en el taller, en caso le sea encomendado por el Jefe de Producción.
9. Informar constantemente a su Jefe inmediato de las ocurrencias que se hayan suscitado o sobre asuntos inherentes a su cargo.

10. Cumplir con los horarios establecidos, registrando su ingreso y salida del centro de trabajo de acuerdo con los sistemas de control dispuestos por la empresa.
11. Cumplir con los reglamentos internos y todo tipo de disposiciones de trabajo, comunicados y normas de seguridad emitidos por la empresa.
12. Realizar otras actividades que le sean asignadas por su Jefe inmediato y que permitan cumplir con el objetivo del puesto.
13. Ante cualquier actividad que implique gastos, los colaboradores están obligados de buscar el beneficio y ahorro para la empresa.
14. Las demás funciones que sin estar expresadas se desprendan como inherentes al cargo.